

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 68001-40-03-018-2021-00551-00
Demandante: JORGEENRIQUE SANTOS REMOLINAC.C.13'814.850
Demandados: ARMANDO CAMPOS PEÑAC.C. 19'089.848
HILDA CAMPOS PEÑAC.C. 37.820.101
ANA AGUEDA CAMPOS PEÑAC.C 28'427.856
LILIA CAMPOS PEÑAC.C. 28.428.274

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00551-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez. Solicitud de corrección del oficio de medidas cautelares dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 31 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y una vez verificado el expediente, el auto de fecha 9 de diciembre de 2021 y su correspondiente oficio, resulta pertinente corregir el yerro presentado en el oficio 2055 de 9 de diciembre de 2021; de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que, en efecto, el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-117847, de propiedad de la Señora GILMA CAMPOS REMOLINA-Q.E.D.P.-quien en vida se identificó con C.C. 37'791.399y que en virtud de la suscripción de la Escritura Pública de la Sucesión No. 1005 del 14 de septiembre del 2017 de la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, pasó a ser de los HEREDEROS DETERMINADOS: ARMANDO CAMPOS PEÑA identificado con C.C. 19'089.848, HILDA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 37'820.101, ANA AGUEDA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 28'427.856 y LILIA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 28'428.274.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral **OFICIO No. 2055** de fecha 9 de diciembre de 2021, que comunicó el decreto de las medidas cautelares dentro del proceso de la referencia de fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-117847, de propiedad de la Señora GILMA CAMPOS REMOLINA-Q.E.D.P.-quien en vida se identificó con C.C. 37'791.399y que en virtud de la suscripción de la Escritura Pública de la Sucesión No. 1005 del 14 de septiembre del 2017 de la NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, pasó a ser de los HEREDEROS DETERMINADOS: ARMANDO CAMPOS PEÑA identificado con C.C. 19'089.848, HILDA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 37'820.101, ANA AGUEDA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 28'427.856 y LILIA CAMPOS PEÑA identificada con C.C. 28'428.274. **Líbrese el oficio respectivo.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 31 de enero de 2022 se notifica
a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las
08:00 AM
Bucaramanga, 1 de febrero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

50afe9ff5b1f2a5dd2ad94dee8406420b6ee7ff4dc71d495ee38b21ec4f08b97

Documento generado en 31/01/2022 01:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>